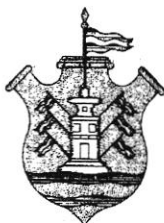


6687-C-18

Reservado Para
Archivo
N° de Orden



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORDOBA

Expediente N°	
Año 200	Sello Fechador

Iniciador: Cjdl. Laura Sesma

Proyecto de Ordenanza.

Asunto: Sistemas diferenciados de drenajes que permitan la reutilización de aguas grises. -



Expte. N° Año Folio /



MUNICIPALIDAD DELIBERANTE DE CÓRDOBA CÁMARA LEGISLATIVA

FECHA	03 ABR 2018	HORA	16:00
Nº		RECIBO	
FIRMA			

PROYECTO DE ORDENANZA

SISTEMAS DIFERENCIADOS DE DRENAJES QUE PERMITAN LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS GRISÉS

Artículo 1º.- La presente Ordenanza tiene por objeto exigir en las nuevas construcciones Categorías 1 y 2 de viviendas unifamiliares, multifamiliares, hoteles y edificios de oficina públicos y privados, sistemas diferenciados de drenajes que permitan la reutilización de las aguas grises. -----

Artículo 2º.- A los efectos de la implementación de la presente Ordenanza se considerarán "aguas grises" el agua usada para la higiene corporal, de utensilios y de la vivienda. -----

Artículo 3º.- Los usos autorizados para el agua reutilizada son los siguientes:

- a) Riego de jardines
- b) Descarga en aparatos sanitarios

Artículo 4º.- Queda expresamente prohibido el uso del agua producto del reciclado de aguas grises para consumo humano, piletas o todo uso recreativo del agua.-----

Artículo 5º.- Para dar cumplimiento a esta norma, previa aprobación de planos, la autoridad de aplicación, en este caso la Dirección de Obras Privadas y Uso del Suelo y la Dirección de Redes Sanitarias y Gas deberán exigir a los profesionales de la construcción la inclusión en el proyecto de un sistema de reutilización interna de aguas grises.-----

Artículo 6º.- El sistema de drenajes para la recolección y transporte de aguas grises se realizará de manera separada de los desagües cloacales y pluviales.-----

Artículo 7º.- A los fines de estimular la reutilización de aguas grises se podrán establecer incentivos fiscales. Los montos y los períodos serán fijados por la Dirección General de Recursos Tributarios acordes a la categoría de la construcción. -



Artículo 8º.- Implementar programas de difusión sobre los beneficios y el uso eficiente de los sistemas de drenajes, elaborando acciones de promoción del reúso y promoviendo conductas responsables de los ciudadanos. -----

Artículo 9º.- Sugerir la incorporación en programas educativos de las ventajas de los sistemas de reutilización de aguas.-----

Artículo 10º.- Capacitar al sector productivo en los beneficios de la reutilización de aguas grises.-----

Artículo 11º.- REGLAMÉNTASE en un término de 60 días desde su aprobación.-----

Artículo 12º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dra. LAURA J. SESMA
CONCEJO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba

6687 - C - 18